

**ACTA DE LA SESIÓN N°410 DE LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 15:30 horas, los miembros de la Comisión señores:

Presidente, Fiscal Nacional Económico (S),

Sr. Mario Ybar Abad

Representantes del Banco Central de Chile:

- Subrogante del Gerente de Estadísticas  
Macroeconómicas,

Sr. Marcus Cobb Craddock

- Subrogante del Gerente de Estabilidad Financiera,

Sra. Beatriz Velásquez Ahern

Representante del Ministro de Hacienda,

Srta. María del Pilar Fernández Vial

Representante del Ministro de Economía,  
Fomento y Turismo,

Sr. Rodrigo Krell Loy

Representante del Ministerio de Agricultura,

Sr. Raúl Opitz Guerrero

Director Nacional de Aduanas (S),

Sr. Pablo Ibáñez Beltrami

Asistieron, además:

Secretario Técnico de la Comisión,

Sr. Claudio Sepúlveda Bravo

Secretario Técnico Alternativo de la Comisión,

Sr. Claudio Vicuña Urqueta

**410-01-1118 Resolución sobre medidas provisionales en investigación por eventual dumping en las importaciones de barras de acero para hormigón originarias de México.**

El Presidente de la Comisión abre la sesión y recuerda a los miembros presentes que el punto en tabla tiene por objeto pronunciarse respecto de la recomendación de medidas provisionales en la investigación por eventual dumping en los precios de importación de barras de acero para hormigón, originarias de México, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno. Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaria Técnica a fin de que exponga los antecedentes del caso.

Terminada la exposición, la Comisión analiza el caso y luego de un debate al respecto el Presidente somete a votación la decisión de recomendar la aplicación de medidas provisionales, en la cual la Comisión resuelve, por unanimidad, no recomendar, por el momento, la aplicación de una medida provisional, dado que no dispone de los elementos para determinar que tales medidas son necesarias para impedir que se cause daño durante la investigación en conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento Antidistorsiones y el Artículo 7 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

En relación con los anterior, la Comisión deja constancia que está interesada en conocer los indicadores de la situación de la rama de la producción nacional para el primer semestre de 2018.

A continuación se transcriben los antecedentes, vistos en la sesión, que fundamentan el inicio de la investigación y la correspondiente resolución:

**RESOLUCION DE MEDIDAS PROVISIONALES EN INVESTIGACIÓN POR EVENTUAL DUMPING EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE BARRAS DE ACERO PARA HORMIGÓN, CLASIFICADAS EN LOS ÍTEMS ARANCELARIOS 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000, ORIGINARIAS DE MÉXICO.**

**I. Antecedentes Generales**

El 12 de enero de 2018 se recibió una solicitud de investigación por dumping en las importaciones de barras de acero para hormigón originarias de México, por parte de las empresas Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (en adelante, CAP) y Gerdau AZA S.A., (en adelante, Gerdau). El producto denunciado se clasifica en los ítems arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000. CAP y Gerdau representan el 100% de la producción nacional.

Con fecha 7 de febrero de 2018, en Sesión N° 404, la Comisión resolvió iniciar la investigación, cuyo aviso en el Diario Oficial fue publicado el 8 de marzo de 2018. El periodo de investigación establecido corresponde a enero-diciembre de 2017.

Las glosas 7213.1000 y 7214.2000 corresponden en su totalidad a barras para hormigón. Las glosas 7227.9000 y 7228.3000 pueden incluir barras para hormigón, sin embargo, no ha habido importaciones de barras para hormigón bajo estas glosas en 2017. Las barras para hormigón son un bien industrial, utilizado principalmente en la construcción. Se trata de barras de acero con resaltes o muescas que mejoran su adherencia con el hormigón.

México ha señalado que la Comisión determinó incluir a las importaciones de barras de acero aleado que se realizan a través de los códigos arancelarios 7227.9000 y 7228.3000 como parte del producto investigado, lo que “no puede ser sostenible” dado que no hay ninguna base que justifique su inclusión, ya que no puede considerarse como producto investigado una mercancía que no se importó y al respecto del cual no hay ningún elemento para sostener que es similar a los productos domésticos. Sobre el particular, cabe señalar que la solicitud se realizó respecto de las importaciones de barras de refuerzo para hormigón (nombre técnico), y que la glosa 7228.3000 puede incluir barras de refuerzo para hormigón además de otros tipos de barras, y la glosa 7227.9000 puede incluir barras de refuerzo para hormigón además de alambón.

Al respecto, la Comisión considera que las referencias a las barras para hormigón o *rebar* deben entenderse hechas a todos los productos cuya finalidad es servir como refuerzo para la construcción, independientemente de su clasificación aduanera como alambón o propiamente como barras, e independientemente de su condición de aceros aleados o no aleados.

Los productos importados, al igual que el producto nacional, deben cumplir la norma técnica chilena NCh204 Of2006, la que es exigida por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y, por ende, obligatoria en toda construcción de hormigón armado en el país. Los productos deben ser certificados previamente por un laboratorio independiente acreditado en el INN y reconocido por el MINVU, antes que una partida pueda ser comercializada en el territorio nacional.

Por otra parte, México argumenta que no hay claridad y certeza sobre el producto investigado, ya que no se señalan el grado ni los diámetros y largos de las barras de acero investigadas. Agrega que, por ejemplo, es posible que se incluya a barras de acero de grados que no se fabrican en Chile, o bien, que se investigara a las barras grado A440-280H, que los denunciantes sí fabrican, pero no se contemplan en la solicitud de inicio.

En relación con lo anterior, cabe tener presente que los denunciantes producen de los grados A440-280H y A630-420H, y que la norma chilena NCh204, indica que el producto debe corresponder con uno de los tres siguientes grados: A440-280H, A560-350H y A630-420H e incluye diámetros desde 6 a 40 mm. Luego, dado que todas las barras de acero para hormigón deben cumplir con la normativa vigente, antes de su comercialización queda certificado que tienen las mismas características físicas y geométricas, presentan igual espectro de comportamiento mecánico, y son empleadas para usos y funciones absolutamente idénticos, no existiendo elementos de otra índole que los diferencien.

De hecho, Ebema concluye que se trata de productos sustitutos y que compiten entre sí en el mercado, cualquiera sea su origen. Asimismo, todas las empresas constructoras que respondieron el cuestionario y que han trabajado con producto nacional e importado (6 de las 8 empresas que respondieron cuestionarios<sup>1</sup>), así como Cámara Chilena de la Construcción (CChC), han señalado que los productos son similares..

La Comisión considera que el producto chileno es similar al producto mexicano bajo investigación, puesto que cumple con los criterios establecidos por la jurisprudencia OMC para su verificación, a saber :

- i) las diferencias entre sus propiedades físicas y técnica son insignificantes, por lo que son absolutamente comparables;
- ii) tienen exactamente el mismo uso final;
- iii) los consumidores consideran ambos productos como sustitutos; y,
- iv) ambos productos se clasifican en los mismos códigos arancelarios.

Deacero señala que los productos comercializados en México son sustancialmente distintos al producto que se comercializa en Chile. En México produce y comercializa la barra de acero para hormigón (varilla recta) grado 42, conforme a las normas mexicanas . Para Chile, por su parte, produce y vende barras de acero para hormigón con el grado A630-420H, conforme a la norma chilena NCh 204-2006. De igual manera, Deacero afirma que para Chile se produce la varilla en rollo grado A440-280H, la cual no sería comparable con nada de lo que se vende en el mercado mexicano.

Además, Deacero argumenta que las barras de acero grado 42 y grado A630-420H, podrían ser las más comparables pero que aun así hay ciertas diferencias: i) las barras de acero para hormigón en México tienen nomenclaturas y diámetros diferentes a las que se venden en Chile (cuadro 2.2); y, ii) las barras de acero para hormigón en México tienen especificaciones distintas a las propiedades mecánicas que deben cumplir con respecto a las que se deben comercializar en Chile (cuadro 2.3). Por lo anterior concluye que los productos comercializados en México y aquellos que se venden en Chile bajo la Norma chilena son sustancialmente distintos y por lo tanto la comparación o el intento de comparación e igualación que hacen los Solicitantes es incorrecto.

Al respecto la Comisión reafirma lo señalado en sesión N°393, del 10 de noviembre de 2016, correspondiente a la sesión final de la investigación por dumping en las importaciones de barras de acero para hormigón originarias de México del año 2015, donde concluye que:

*“Respecto de la similitud entre el producto comercializado en México y el producto investigado, la Comisión observa que si bien los diámetros del producto investigado y el destinado al mercado doméstico mexicano no son idénticos, en general se encuentran correspondencias con diámetros semejantes entre los productos que van a cada mercado. También constató que, respecto de los diámetros, no se encuentran variaciones significativas en los precios por peso declarados de las importaciones. La Comisión tiene presente lo establecido en el*

---

<sup>1</sup> Las dos empresas restantes solo trabajan con barras nacionales.

*artículo 2.6 del Acuerdo Antidumping (AD), en cuanto a que cuando no exista un producto igual en todos los aspectos al producto investigado, el producto similar podrá ser otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado.*

*Respecto de la diferencia en resistencia y fluencia entre el producto vendido en México y el comercializado en Chile, que se origina de las distintas normas técnicas en ambos mercados, se señala que la diferencia en resistencia es en promedio de 1,7%, mientras que la diferencia en fluencia es menor a 1%, por lo que tampoco se consideran suficiente para afectar la similitud de los productos.”*

Cabe agregar que las diferencias tanto en resistencia a la tracción (618 Mpa en la norma mexicana y 630 Mpa en la chilena) como en el límite de fluencia mínimo (412 Mpa en la norma mexicana y 420 Mpa en la chilena), implican que el producto destinado a Chile tiene un estándar más alto que el destinado a ser comercializado en México.

Han participado en la investigación el exportador, 2 de las 5 empresas importadoras contactadas, 8 de las 14 empresas constructoras contactadas, la Cámara Chilena de la Construcción, y el gobierno de México.

Los denunciantes solicitan la aplicación de una sobretasa del 38,2%.

## **II. Análisis y Estimación de la Distorsión de Precios**

Para la estimación del margen de dumping se utilizó la información proporcionada por la empresa denunciada en respuesta al cuestionario enviado por la Secretaría Técnica. Debido a la existencia del acuerdo comercial suscrito entre el exportador y el importador, los precios de exportación se reconstruyeron sobre la base del precio al que los productos importados se revendieron por primera vez a un comprador independiente, según lo dispone el artículo 2.3 del Acuerdo Antidumping. Esta información, al igual que los antecedentes sobre los que se determina el Valor Normal, que también fue proporcionada por Deacero, está siendo verificada con los documentos de respaldo y procedimientos de cálculo entregados por Deacero a solicitud de la Secretaría Técnica.

### Valor Normal

Deacero entregó los datos de todas sus ventas domésticas de barras de acero para hormigón correspondiente al período de 12 meses, Enero-Diciembre 2017 en conformidad con el período de investigación determinado por la Comisión en la sesión de inicio.

Respecto a las condiciones de competencia en el mercado mexicano, Deacero señala que las condiciones de competencia para las barras de acero para hormigón son completamente abiertas. Existen siete productores cuya participación en el mercado ha sido estable durante los últimos años. Tampoco existen barreras de entrada para las importaciones al no existir normas oficiales mexicanas y/o de medio ambiente que regulen la entrada de nuevos competidores. Asimismo, el producto se encuentra libre de arancel a la importación.

Por otra parte, Deacero señala que los precios de las barras de acero para hormigón en el mercado mexicano se rigen principalmente por el precio internacional, tomando principalmente el precio de Turquía como referencia.

Las ventas domésticas para el año 2017 alcanzaron a 718.218 toneladas, cumpliéndose con el estándar de ventas suficientes establecido en el Acuerdo Antidumping (AD), ya que dichas ventas son más de doce veces las ventas realizadas a Chile en el mismo período.

Para obtener el valor normal, a las ventas domésticas se les deducen los gastos de entrega (principalmente el *Flete interno*), los gastos de venta (principalmente los conceptos de *Nóminas y prestaciones*, *Costo por crédito otorgado* y *Gasto de crédito*), para obtener el precio EXW ajustado para el período considerado.

#### Precio de Exportación

Debido a la existencia de un acuerdo comercial suscrito entre Deacero y su distribuidor en Chile, Ebema S.A., el precio de venta a Chile se reconstruye utilizando las ventas al primer comprador no relacionado por parte de Ebema en Chile. Por lo anterior, y en conformidad con lo solicitado en el cuestionario al exportador, Deacero entregó las ventas al primer cliente no relacionado por parte de Ebema, en el año 2017.

Con la información del precio de las ventas al primer cliente no relacionado, la Comisión reconstruye el precio de exportación descontando la utilidad del importador y todos los gastos realizados para llevar el producto desde la fábrica en México hasta la entrega al cliente. Primero, se determinó el precio en bodega del importador a partir de los términos de la venta a sus clientes, descontando los gastos de entrega (principalmente *Costos de preparación y Flete en el mercado chileno*), los gastos de venta (principalmente Costo de crédito, y otros gastos de venta), los gastos generales, de administración y financieros, y el margen de utilidad de Ebema.

Luego se determinó el precio de importación puesto en aduana para el importador (precio CIF reconstruido), restando los gastos de internación (principalmente *Flete interno* aduana bodega del importador y otros gastos de internación), y los impuestos de importación (el derecho antidumping del 9,8% vigente hasta el 17 de noviembre de 2017)<sup>2</sup>.

Para determinar el precio de exportación EXW, al precio CIF reconstruido se descuentan los gastos de entrega incurridos por la empresa exportadora (principalmente *Flete de México a Chile*, *Flete doméstico en México* y *Costo de manejo de mercadería*). Luego, para determinar el precio de exportación EXW ajustado, se descuentan los gastos de venta (principalmente *Gastos de crédito*).

#### Margen de Dumping

En base al valor normal y precio de exportación calculados, se determina un margen de dumping de 16,3%

### **III. Daño, amenaza de daño y causalidad**

#### Daño

La denuncia señala que las importaciones de barras mexicanas a precios distorsionados han causado tres tipos de daños a la rama de la producción nacional:

- En participación de mercado: Las importaciones de barras de refuerzo para hormigón con origen México habrían restado participación de mercado a los productores nacionales, estimada en una caída de alrededor de 13 puntos al comparar el año 2012 con el 2° trimestre de 2017.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> La Comisión tuvo a la vista el argumento de Deacero en cuanto a que el derecho antidumping no debiera ser descontado, lo cual consideraría correcto en una investigación antidumping donde no existiera un comprador relacionado. Sin embargo, en esta investigación se debe reconstruir el precio de exportación, por lo que es necesario descontar cada uno de los gastos incurridos, desde el despacho de la fábrica, para poner el producto en manos del cliente.

<sup>3</sup> Sin embargo, si se compara la participación de mercado del producto nacional en 2012 con la de 2017, se obtiene una pérdida de mercado de alrededor de 10 puntos porcentuales.

- En volumen: calculado como el porcentaje de pérdida de mercado ocurrida entre el año 2012 y el segundo trimestre de 2017, multiplicado por el volumen total de barras estimado para el mercado nacional el año 2017<sup>4</sup>; y,
- En precio: las importaciones desde México habrían causado una caída del precio doméstico más allá de la caída en precios internacionales, reflejados por el precio CIF de las importaciones a Chile de orígenes distintos de México. El daño aproximado estimado por los denunciante es de US\$59/ton al considerar el cambio ocurrido en la diferencia entre el precio doméstico en la RM y el de las importaciones de orígenes distintos a México a nivel CIF (spread) entre la existente el año 2012 con la del 2º trimestre de 2017<sup>5</sup>.

Para CAP y GERDAU debería existir un spread de precios entre producto nacional y el importado, el que reflejaría las ventajas del primero en lo tocante a un mayor inventario y servicio técnico, mientras que el producto investigado dañaría ese spread.

Deacero señala que los denunciante no aportan ninguna prueba que justifique ese spread ni los supuestos que lo explican, tratándose de meras afirmaciones. Agregan que tales afirmaciones son desestimadas en el expediente de la investigación, pues las empresas constructoras confirmaron que el rebar proveniente de México y de Turquía son sustitutos perfectos, que mientras el producto esté certificado, todas las barras de acero son sustitutas, con independencia de su país de origen, y que no existen razones de servicio, inventario u otras que determinen una preferencia del producto nacional por sobre el importado, cualquiera sea su origen<sup>6</sup>.

Ebema considera que se puede descartar la existencia de daño porque durante el primer semestre de 2017: (i) la tasa de participación de la producción nacional aumentó, y (ii) sus ventas habrían disminuido mucho menos que las importaciones.

Por otra parte, Ebema señala que durante el año 2018, en ausencia de derechos antidumping, las solicitantes han tenido excelentes resultados, muy superiores a los que tuvieron el año anterior (cuando sí había una medida vigente), para lo que cita el informe “Grupo CAP Informa Resultados al Cierre del Primer Semestre de 2018”<sup>7</sup>, donde se evidencia la mejora para CAP Acero en el primer semestre de 2018 respecto de ingresos, EBITDA, utilidad neta, precios de venta y despachos físicos.

Ebema también cita la nota del Diario Financiero “Plan de CAP Acero da resultados: logra cuatro trimestres consecutivos con EBITDA positivo”<sup>8</sup>, donde la misma empresa afirma que “CAP Acero ha logrado revertir los malos resultados históricos y particularmente los del primer semestre de 2017, gracias a una conjunción de factores, tanto de naturaleza interna como de entorno”. Se agrega que: i) “se ha consolidado un proceso de reducción de costos por la vía de una racionalización de la organización”; ii) “se ha producido una gradual normalización de las agudas distorsiones que existieron en los mercados de las principales materias primas, como así también en los mercados de los productos de acero”; y iii) “las exportaciones de China se han visto afectadas por el cierre de plantas y las restricciones productivas, resultantes del estricto control de la contaminación impulsada por el gobierno central”.

<sup>4</sup> Información entregada de forma confidencial.

<sup>5</sup> Sin embargo, si se compara el spread de 2012 con el del cuarto trimestre de 2017 (último trimestre para el que se cuenta con los precios de venta de los productores domésticos), tal daño se reduce.

<sup>6</sup> Es importante notar que cuando Deacero explica cómo se forma el precio en el mercado mexicano, incluye un premio por “servicio local”.

<sup>7</sup> <http://www.cap.cl/cap/grupo-cap-informa-resultados-al-cierre-del-primer-semester-de-2018/2018-08-06/094845.html>.

<sup>8</sup> <https://www.df.cl/noticias/empresas/mineria/plan-de-cap-acero-da-resultados-logra-cuatro-trimestres-consecutivos/2018-08-06/200400.html>.

Así, para CAP Acero “en términos generales, las perspectivas para el negocio del acero han mejorado, sin embargo, se debe ser cauto a la hora de hacer proyecciones dado lo volátil que ha demostrado ser este mercado en los años recientes”.

Es importante notar que los datos del informe y de la nota citados se refieren a la producción total de CAP Acero que incluye alambón, barras para bolas de molienda y barras para hormigón.

Al respecto, Ebema afirma que si bien no tiene información específica sobre las ventas del *rebar* nacional, diversos antecedentes adicionales confirman que éste no se comporta de forma distinta a los otros productos. En particular, señalan que se deben considerar que: (i) el *rebar* forma parte importante de los resultados de CAP Acero; (ii) el precio de venta del *rebar* ha subido constantemente todo el año 2018 y (iii) lo ha hecho en línea con los precios internacionales, e incluso en mayor medida.

Ebema destaca que el aumento de sus precios a cliente en la RM ha ido en línea o ha sido superior al incremento también observado en los precios internacionales, particularmente con el precio Fob Turquía del *rebar* publicado por SteelOrbis. Sin embargo, si el precio del producto investigado aumentó más o menos que el precio internacional depende del mes base elegido para la comparación.

Adicionalmente, Ebema señala que CAP Acero informó públicamente<sup>9</sup> que sus malos resultados en 2017 se explican por la menor actividad registrada en el país y el alza de sus costos, en particular, por un incremento en el precio del hierro y del carbón, lo que implicó un aumento de 18% en el costo de venta promedio por tonelada de acero.

Ebema agrega que recientemente, en su memoria 2017 CAP Acero señala que “la pequeña escala de la operación crea una restricción difícil de sobrellevar si se aspira a mejorar aún más los mencionados indicadores”, haciendo referencia a productividad, consumo de energía, productividad por hombre, índice general de transformación y gastos de administración y venta.

Por otra parte, Ebema destaca que “la actividad del sector construcción ha caído, particularmente durante el período investigado”, lo que habría afectado a la rama de producción nacional. Señala que según la Cámara Chilena de la Construcción, la inversión en construcción disminuyó de UF 665,9 millones en 2016 a UF 654,2 en 2017.

Ebema agrega que los denunciante no aportan “antecedentes sobre lo ocurrido en el mercado durante el año 2018 y omite referirse a las pruebas agregadas al expediente que demuestran la total ausencia de daño o amenaza de daños atribuible a las importaciones de *rebar* mexicano”.

#### Amenaza de daño

Los denunciante señalan que la tasa de incremento de las importaciones desde México constituye una amenaza de daño para la industria local, ya que en ausencia de una sobretasa arancelaria, se estimularía la demanda por el producto mexicano.

Agregan que existe capacidad instalada libre del exportador y un crecimiento de la producción en México. Según los denunciante, “la expansión de la capacidad instalada supera el crecimiento de la producción y existe actualmente una importante capacidad ociosa en el sector siderúrgico mexicano”, con lo que se crearían incentivos “para buscar mercados de exportación que permitan mantener la producción en niveles eficientes y evitar deprimir los precios internos”.

---

<sup>9</sup> <https://www.df.cl/noticias/empresas/mineria/cap-reduce-deuda-y-evalua-inversiones-para-futuro-crecimiento/2018-02-01/210510.html>

Por otra parte, la denuncia destaca que México llegó a su *peak* como exportador de barras de hormigón en 2013 cuando exportó sobre 800 mil toneladas, las que han venido cayendo desde entonces, estimándose exportaciones de “aproximadamente 340 mil toneladas” para 2017, es decir, “existe una importante capacidad de producción que bien podría destinarse a países como Chile”. Lo anterior sería especialmente relevante si se considera que el mercado chileno se estima en torno a las 600 mil toneladas para el año 2017.

Para Ebema, la hipótesis de baja de precios ha demostrado ser totalmente infundada, pues a casi un año del término de la medida AD, los precios del producto mexicano han mostrado una tendencia ascendente.

Por otra parte, Ebema señala que “no es efectivo que exista una capacidad ociosa del producto investigado disponible para ser enviado a Chile”. Agrega que “en 2017 el consumo aparente de *rebar* en México fue 819.000 toneladas superior al de 2013, mientras que el *rebar* importado durante 2017 fue apenas 34.000 toneladas mayor al de 2013”.

Por su parte Deacero argumenta que “Chile ha reducido constantemente su participación como destino de las exportaciones de *rebar* mexicano, disminuyendo de 19% a 13,6% en sólo 3 años”. Además, el consumo aparente en México habría aumentado “absorbiendo lo que antes se destinaba a exportaciones y disminuyendo la cantidad de *rebar* disponible para ser exportado”. Deacero agrega que en 2017 “el consumo aparente mexicano representó el 92% de la producción interna, mientras que en el año 2013 esa cifra era 78,39%” y que “las exportaciones totales fueron 54,12% menores a aquellas realizadas 4 años antes”.

A su vez, el gobierno de México, argumenta que es probable que las exportaciones disminuyan, “ya que parte de la producción se dirigirá al mercado interno mexicano, derivado de: i) el aumento en el consumo de productos siderúrgicos en México en el sector energético, gracias a la inversión y reformas en este sector; ii) el aumento de la participación de los productores mexicanos en el mercado mexicano, impulsada por las restricciones que México impuso a las importaciones de acero procedente de los Estados Unidos de América; y iii) el aumento que consistentemente ha tenido la actividad de construcción en México, durante los últimos años”.

Asimismo, los denunciantes señalan que “México ha sido afectado por importaciones de productos de acero con origen chino”, y que las importaciones de China son “de tal magnitud que afectan la demanda nacional por productos de acero mexicano en dicho país, creando a su vez incertidumbre sobre los incentivos para la exportación”. México argumenta que esa afirmación se refiere a todos los productos de acero y no es específica al producto investigado.

Por otra parte, la denuncia mencionaba como factor para la amenaza de daño, las eventuales medidas que EE.UU. pudiera adoptar para frenar las importaciones de acero por motivos de seguridad nacional, las que finalmente fueron implementadas. Al respecto, Deacero argumenta que las exportaciones a EE.UU. no son significativas pues “ha representado apenas entre un 0,9% y un 6% de las exportaciones mexicanas en los últimos 3 años”, por lo que las medidas aplicadas no serían una amenaza para Chile.

Los denunciantes hacen presente que incluso productos distintos a barras de refuerzo para hormigón que se dejen de exportar a EE.UU. podrían generar capacidad ociosa relevante para la industria en general y repercutir en el desvío de exportaciones de barras de refuerzo para hormigón hacia terceros países como Chile.



## Indicadores de Daño

En 2017 (último año disponible), el precio del producto nacional promedio ponderado por ventas a distribuidor en la Región Metropolitana, aumentó 5,6% en pesos, 3,4% en UF y 10,3% en dólares, respecto del año 2016. Si se compara el precio promedio de 2016 año con el de 2015, se observan caídas de 9,8% en pesos 13,3% en UF y 13,2%, dólares. En el año 2015 respecto de 2014, las caídas de los precios en pesos, UF y dólares, fueron de 4,9%, 9,0% y 16,9%, respectivamente. La caída de los precios entre enero 2012 y diciembre 2017 fue de 6,0% en pesos, 21,6% en UF y 26,1% en dólares. Por otra parte, si se compara el precio de diciembre 2017 con el de octubre de 2016 (mínimo del período), se observan crecimientos de 17,1% en pesos, 14,8% en UF y 21,9% en dólares.

En cuanto a los costos de producción, las estructuras de costo de CAP Acero y Gerdau no son similares, presentando diferentes componentes. La Comisión ha agregado los costos totales de ambas en base a una ponderación por ventas.

El costo total de producción EXW promedio de la rama de producción nacional, aumentó 12,6% en 2017 respecto de 2016, debido a un significativo aumento de los costos directos. En 2016, el costo total había caído 12,2% respecto de 2015, debido a la disminución tanto en costos directos como indirectos. En 2015, el costo total cayó en 15,9% respecto de 2014.

El costo total de producción EXW de CAP en 2017, aumentó 24,0% respecto de 2016, por un significativo aumento de los costos directos (materia prima y combustible) y el ítem “otros gastos indirectos”. En 2016, el costo total se ajustó a la baja en 12,8% respecto de 2015, debido principalmente a la disminución de costos en materia prima y combustible y “otros gastos indirectos”. En 2015, el costo total cae en 16,9% respecto de 2014, por la significativa caída de la materia prima y combustible

El costo total de producción de Gerdau EXW en 2017, aumento 3,6% respecto de 2016 debido al incremento los precios de la materia prima que no logró ser compensado por la caída en los costos indirectos. En 2016, el costo total cayó 11,5% respecto de 2015, siendo la materia prima el principal componente en disminuir. En 2015, el costo total cae en 15,1% respecto de 2014, por la significativa caída de la materia prima.

En el agregado de la rama de la producción nacional, se observa que el margen sobre los costos por tonelada ha venido cayendo y se obtienen pérdidas desde 2014. En 2017 el margen disminuyó 1,7 puntos porcentuales; en 2016 cayó 0,8 puntos; en 2015 se redujo en 1,8 puntos porcentuales; mientras que en 2014 había caído 2,8 puntos.

CAP Acero también muestra un deterioro de sus márgenes sobre costos a partir de 2014. Registró una caída de 10,5 puntos porcentuales en 2017, pues el aumento en los precios de venta fue insuficiente para compensar las alzas de los costos directos e indirectos. En 2016 el margen había disminuido 0,9 puntos, mientras que en 2015 había caído 1,0 punto porcentual.

El caso de Gerdau es diferente, pues siempre tuvo márgenes por tonelada positivos, aunque mostraba un descenso de ellos desde 2013, lo que se revierte en 2017 cuando su margen sobre costos crece 7,0 puntos porcentuales. En los años anteriores sus márgenes por tonelada producida habían disminuido 1,1 punto en 2016, 2,5 en 2015 y 2,3 en 2014.

La producción doméstica cayó 5,3% en 2017. En 2016 había disminuido 4,4%, en 2015 creció 0,6% y en 2014 había caído 14,6%. Entre 2012 y 2017 la producción nacional disminuyó 32,5%.

En el año 2017, las importaciones totales alcanzaron a 143.078 ton, registrando una disminución de 20,9%, respecto del año 2016. Las importaciones desde México, por su parte, alcanzaron 48.574 ton, registrando una caída de 26,9% respecto del año 2016.

En el período enero-septiembre 2018 se observa un aumento de las importaciones totales de 39,2%, y el mismo período de 2017 mientras que las importaciones de México y Turquía aumentaron ambas 39,1%.

Desde el 19 de mayo de 2016 al 16 de noviembre de 2017 hubo medidas antidumping vigentes al producto mexicano, período durante el cual se observa una baja de esas importaciones, pasando de 8.919 y 9.910 toneladas mensuales en los semestres jun15-nov15 y dic15-may16 respectivamente, a 4.726, 3.847 y 4.248 toneladas mensuales en los semestres jun16-nov16, dic16-may17 y jun17-nov17 respectivamente; mientras que vuelven a crecer en el semestre dic17-may18 a 7.497 toneladas mensuales.

En 2016, 2017 y en el período enero-septiembre 2018, Turquía constituyó el principal origen de importaciones de *rebar*, participando con el 52,6%, 59,4% y 54,3% del total de las importaciones respectivamente. México es el segundo proveedor para esos mismos períodos, con participaciones de 36,7%, 33,9% y 38,2%, respectivamente.

México reapareció en el mercado con volúmenes significativos a partir del año 2013, en que logra una participación del 40,0% en el total de importaciones, con 47.997 ton, alcanzando su máxima participación en 2015, con 71,4% y 119.325 ton.

La variación de la relación de las importaciones desde México con la producción nacional fue de -23% en 2017 y -42% en 2016, contrastando con las variaciones positivas de 41% de 2015 y de 105% de 2014. Por su parte la variación de las importaciones turcas con la producción nacional fue de -6% en 2017, 276% en 2016, -43% en 2015 y 15% en 2014.

En 2017 las ventas del producto nacional al mercado interno informadas por los denunciantes, disminuyeron 8,7% respecto de 2016, año en que habían caído 4,9% respecto de 2015. Entre 2012 y 2017 las ventas del producto nacional en el mercado doméstico han caído 29,4%.

Las exportaciones del producto denunciado no son significativas. En 2017 alcanzaron a 283 ton., en 2016 totalizaron 713 ton. y en 2015 llegaron 1.286 ton. El año 2012 se alcanzó la cifra más relevante de los últimos años, con 24.540 ton.

El consumo aparente nacional, calculado como las ventas del producto nacional más las importaciones, muestra una caída de 12,0% durante 2017, mientras que en 2016 había caído 1,6%. Entre 2012 y 2017 el consumo aparente ha caído 20,1%.

La capacidad instalada informada por los denunciantes considera la producción de acero líquido, que se utiliza para barras de hormigón y otros productos largos, sin embargo, la Comisión considera que la capacidad instalada está relacionada con la producción potencial de barras de acero para hormigón, por lo que constata que se ha mantenido sin variación desde 2012.

La utilización de la capacidad instalada estimada para 2017 significó una disminución de 5,3% respecto de la alcanzada en 2016, año en que la utilización había caído 4,4% respecto de 2015, año en que aumentó 0,6%.

Los denunciantes informan que el empleo<sup>10 11</sup> de la industria nacional está cayendo desde 2012. En 2017 el número de trabajadores estimados sería 5,7% menor que el número de trabajadores en 2016, el que a su vez había caído 2,5% respecto de 2015. Ese año había caído 5,8%, en 2014 cayó 17,7% y en 2013 disminuyó 18,6%.

---

<sup>10</sup> Incluye empleados de "rol superior".

<sup>11</sup> Los datos para empleo y salarios en 2017 son estimaciones de los productores, no

El salario promedio de la rama de producción nacional<sup>12</sup> estimado para 2017 sería 2,8% superior al salario promedio pagado en 2016, que a su vez aumentó 0,5% en relación con el salario medio en 2015.

La productividad por trabajador de la rama de producción nacional habría aumentado 0,4% en 2017, mientras que en 2016 había caído 1,9%.

La rama de la producción informa que existen proyectos de inversión<sup>13</sup> en curso y proyectados para los próximos años.

### Causalidad

Los denunciantes afirman que las importaciones desde México han causado una caída del precio doméstico más allá de la caída en precios internacionales y han impedido el normal ajuste que debieron tener los precios de venta ante el aumento de los costos.

Ebema señala que “es imposible definir la causalidad entre importaciones de *rebar* y eventuales daños a la producción nacional, sin dar preponderancia total a las importaciones desde Turquía”, o dicho de otra forma si no se “atribuye daño a las importaciones de *rebar* desde Turquía, es imposible atribuirlo a aquél proveniente de México, cuya cuantía fue muy inferior a lo importado desde Turquía en 2017”, sobre todo considerando que sus precios de importación han sido muy similares y que “desde 2013 a 2016 el *rebar* turco tuvo un precio de importación inferior al del precio del producto mexicano”<sup>14</sup>.

La tasa de variación de la participación de las importaciones desde México en el consumo aparente, fue de -16,8% en 2017, -43,4% en 2016 y +36,4% en 2015 (año previo a las medidas antidumping aplicadas). Por su parte, la tasa de variación de la participación de las importaciones de Turquía en el consumo aparente, fue de +1,6% en 2017, +265,0% en 2016 y -44,8% en 2015. En tanto que para las ventas al mercado nacional de los denunciantes, la tasa de variación de su participación en el consumo aparente, fue de -8,7% en 2017, -4,9% en 2016 y +1,6% en 2015.

Por otra parte, para el período en que existen importaciones desde México, es decir desde mayo de 2013, los coeficientes de correlación más altos entre los precios domésticos y precios de productos importados, se observan con el de las importaciones desde Turquía y México. En particular con el precio de las importaciones desde Turquía para el período may13-dic17 (coeficiente de 0,94) y con el de las importaciones desde México y Turquía para el período may13-abr16 (antes de las medidas antidumping aplicadas, con un coeficiente de 0,92).

Los denunciantes muestran que existe una relación negativa entre la participación de mercado de las importaciones mexicanas y la diferencia entre el precio de productores nacionales a nivel Cif y el precio de las importaciones desde orígenes distintos a México. Argumentan que “en el contexto de la dinámica de mercado, parece razonable interpretar esta relación como una de causalidad”.

Respecto de las importaciones de barras originarias de Turquía, que han aumentado su participación en el último periodo, los denunciantes señalan que no se aprecia una relación entre estas y el spread entre los precios nacionales y los precios de las importaciones excluido México. Por ello, señalan, la baja relativa de precios de los productores nacionales no se atribuye a las importaciones de Turquía.

---

<sup>12</sup> Ambas empresas excluyen de este cálculo a los empleados de “rol superior” y, en el caso de CAP también se excluye al “personal que fue ingresando desde el 2015 a la fecha”.

<sup>13</sup> Detallados de forma confidencial.

<sup>14</sup> Es importante notar que entre 2012 y el tercer trimestre de 2017, los precios de importación promedio anuales desde Turquía se ubican por debajo que los de México.

Los denunciantes afirman que en el período comprendido entre el primer trimestre de 2012 y el cuarto trimestre de 2017, existe una relación inversa entre la participación de mercado de las importaciones originarias de México y la participación de la producción doméstica (que muestra mediante una regresión lineal con un  $R^2$  de 0,42), mientras que prácticamente no existiría relación entre la participación de mercado de las importaciones originarias de otros orígenes y la participación de la producción doméstica (lo que se evidenciaría mediante una regresión lineal con un  $R^2$  de 0,10).

Sin embargo, si se realiza una regresión entre la participación de las ventas del producto nacional y las participaciones de las importaciones desde México y desde Turquía (todas a nivel mensual), se obtienen coeficientes de regresión de 0,81 para la participación mexicana y de 0,91 para la participación turca (ambos significativos al 99%), y un  $R^2$  de 0,87.

#### IV. Resolución

Luego de examinar los antecedentes de que se ha dispuesto, y de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N°410, de fecha 8 de noviembre de 2018, por unanimidad de los miembros presentes,


#### RESUELVE:

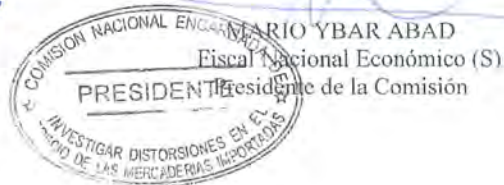
No recomendar la aplicación de un derecho antidumping provisional a las importaciones de barras de acero para hormigón, originarias de México, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno.

#### 410-02-1118 Aprobación del acta.

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 17:00 hrs.

  
CLAUDIO SEPÚLVEDA BRAVO  
Secretario Técnico



Santiago, 8 de noviembre de 2018.

# **CUADROS**

**Cuadro 1**  
**Importadores de barras de acero para hormigón**  
(Toneladas)

<b>Año</b>	<b>Importador</b>	<b>México</b>	<b>Total</b>
<b>2012</b>	FRANCISCO PETRICIO S.A.		25.188
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.		23.206
	PRIMSA ACEROS S.A.		18.184
	GERDAU AZA S A		17.592
	PRODALAM S A		10.524
	SIDERINT COMERCIAL S.A.		8.232
	OSVALDO ANTONIO PEREZ E HIJOS LTDA		2.243
	AQUALIA INFRAESTRUCTURA S.A. AG EN CHI		6
<b>Total 2012</b>		<b>0</b>	<b>105.175</b>
<b>2013</b>	FRANCISCO PETRICIO S.A.		38.582
	COMPAÑIA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A.	28.912	28.912
	FULLACERO LIMITADA	19.085	19.085
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.		18.577
	PRIMSA ACEROS S.A.		7.815
	SIDERINT COMERCIAL S.A.		3.914
	OSVALDO ANTONIO PEREZ E HIJOS LTDA		1.987
	ACENOR ACEROS DEL NORTE SA		603
	PRODALAM S A		559
DSI - SOPROFINT INDUSTRIAL LIMITADA		25	
<b>Total 2013</b>		<b>47.997</b>	<b>120.058</b>
<b>2014</b>	FRANCISCO PETRICIO S.A.		44.826
	EBEMA S.A.	37.045	37.045
	FULLACERO LIMITADA	36.879	36.879
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.		15.534
	PRIMSA ACEROS S.A.	7.819	7.819
	COMPAÑIA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A.	2.081	2.081
	ACENOR ACEROS DEL NORTE SA		1.774
	SIDERINT COMERCIAL S.A.		600
	EXPLORACION MINERAL GEOLOGICO		48
	s/i		32
	GERDAU AZA S A		25
INMOBILIARIA E INVERSIONES MINGJIA LIM		3	
<b>Total 2014</b>		<b>83.824</b>	<b>146.666</b>
<b>2015</b>	EBEMA S.A.		81.119
	FULLACERO LIMITADA	38.206	38.206
	FRANCISCO PETRICIO S.A.		20.407
	AMERICAN SCREW CHILE LTDA		17.837
	PRIMSA ACEROS S.A.		6.090
	FIERROS SANTIAGO SPA		3.422
	ARMAQSUBIRI S.A.		19
	CONSORCIO PACIFICO SA		18
IMP. Y COM. LEON LTDA.		17	
<b>Total 2015</b>		<b>38.206</b>	<b>167.134</b>
<b>2016</b>	EBEMA S.A.	52.613	63.574
	COMERCIAL A Y B LIMITADA.		45.119
	FRANCISCO PETRICIO S.A.		34.337
	FULLACERO LIMITADA	13.793	18.512
	AMERICAN SCREW CHILE LTDA		12.665
	GERDAU AZA S A		4.348
	COMERCIAL SOIMEX SOCIEDAD ANONIMA		2.407
	s/i		9
COMERCIALIZADORA JOHRUED LTDA		6	
CHEC CHILE SPA		1	
<b>Total 2016</b>		<b>66.406</b>	<b>180.977</b>
<b>2017</b>	COMERCIAL A Y B LIMITADA.		53.381
	EBEMA S.A.	48.574	48.574
	FRANCISCO PETRICIO S.A.		29.134
	AMERICAN SCREW CHILE LTDA		4.500
	GERDAU AZA S A		2.720
	FULLACERO LIMITADA		2.472
	CONSORCIO PUENTE CHACAO S.A.		2.288
s/i		9	
<b>Total 2017</b>		<b>48.574</b>	<b>143.078</b>

Cuadro 2

Barra de hormigón en México y en Chile		Diámetros - Nominales de acuerdo a normas NMX-B-506-CANACERO-2011 y NMX-C-407-ONNCCE-2001 (para México) y NCh		
Méxicana	Méxicana (conversión a mm)	¿Lo Produce Deacero para México?	Chilena	¿Lo Produce Deacero para Chile?
2.5 => (5/16")	7.93 mm		6 mm	X
3 => (3/8")	9.52 mm	X	8 mm	X
4 => (1/2")	12.7 mm	X	10 mm	X
5 => (5/8")	15.87 mm	X	12 mm	X
6 => (3/4")	19.05 mm	X	14 mm	
7 => (7/8")	22.22 mm	X	16 mm	X
8 => (1")	25.4 mm	X	18 mm	X
9 => (1 1/8")	28.57 mm	X	20 mm	
10 => (1 1/4")	31.8 mm	X	22 mm	X
11 => (1 3/8")	34.92 mm	X	25 mm	X
12 => (1 1/2")	38.1 mm	X	28 mm	X
14 => (1 3/4")	44.5 mm		32 mm	X
16 => (2")	50.8 mm		36 mm	X
18 => (2 1/2")	57.2 mm		40 mm	

Fuente: DeAcero.

Cuadro 3

Varilla de Chile Vs. Nacional de México - Propiedades Mecánicas				
Cacterística	Méxicana		Chilena	
Límite de Fluencia Mínimo (Mpa)	412		420	
Límite de Fluencia Máximo (Mpa)	No se establece		580	
Resistencia a la Tracción (Mpa)	618		630	
Alargamiento en 200 mm	Diámetro Nominal (múltiplos de pulgada)	Alargamiento Mínimo	Mínimo 8 % calculado con la siguiente fórmula $7700/f_u - K$	
	2.5, 3, 4, 5 y 6	9%		
	7 y 8	8%		
	9 a 18	7%		
Doblez d= Diámetro de la probeta (varilla a ensayar)	Diámetro Nominal (múltiplos de pulgada)	Doblado a 180° de 2.5 a 12, mayores se dobla a 90°	Diámetro nominal en mm	Doblado a 90°
	2.5, 3, 4, y 5	3.5d	Hasta 18	4d
	6, 7 y 8	5d	sobre 18 a 25	5d
	9, 10 y 11	7d	sobre 25	6d
	12	8d		
	14, 16 y 18	9d		

Fuente: DeAcero.

Cuadro 4

**Valor Normal**

Enero-Diciembre 2017

(Precio según términos de la venta = 100)

<b>Concepto</b>	<b>US\$/Tonelada</b>
<b>Precio Contrato</b>	<b><u>100,00</u></b>
<b>Gastos de entrega:</b> Costos por manejo de mercaderías Flete dentro de mercado doméstico	
<b>Precio EXW</b>	
<b>Gastos de venta:</b> Gastos de crédito Costo por crédito otorgado Nomina y Prestaciones Servicios Externos Otros	
<b>Precio EXW Ajustado</b>	<b><u>90,75</u></b>

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica según información de Deacero.



Cuadro 5  
**Precio de Exportación Reconstruido**  
 Enero-Diciembre 2017  
 (Precio CIF reconstruido = 100)

Concepto	Con datos corregidos por Deacero
<b>Vta a comprador no relacionado (puesto en obra)</b>	<b><u>100,00</u></b>
Gastos de entrega: Gastos de venta: Gastos generales, de administración y financieros Márgen de utilidad del importador	
<b>Precio al primer cliente no relacionado en bodega del importador</b>	
Gastos de Internación: Derecho antidumping	
<b>Precio CIF reconstruido</b>	
Gastos de Entrega:	
<b>Precio EXW reconstruido</b>	
<b>Gastos de venta:</b>	
<b>Precio EXW Ajustado</b>	<b><u>68,99</u></b>

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica según información de Deacero.

Cuadro 6  
**Cálculo del margen de dumping**  
 (Valor Normal = 100)

Periodo	Valor Normal	Precio de Exportación	Margen de Dumping
Ene-Dic 2017	100,0	85,7	16,3%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a respuesta al cuestionario empresa exportadora.

Cuadro 7

**Índice Precios de Venta en Chile del producto de origen nacional similar al denunciado**  
(Índice del Precio a distribuidor RM, Enero 2012 =100)

	Año 2012			Año 2013			Año 2014			Año 2015			Año 2016			Año 2017		
	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares
<b>Promedio anual</b>	<b>99,9</b>	<b>98,8</b>	<b>103,0</b>	<b>95,6</b>	<b>93,0</b>	<b>96,9</b>	<b>97,4</b>	<b>90,9</b>	<b>85,8</b>	<b>92,7</b>	<b>82,8</b>	<b>71,3</b>	<b>83,6</b>	<b>71,7</b>	<b>61,9</b>	<b>88,3</b>	<b>74,2</b>	<b>68,3</b>
<b>Var. r/año ant.</b>				<b>-4,4%</b>	<b>-6,0%</b>	<b>-5,9%</b>	<b>1,9%</b>	<b>-2,2%</b>	<b>-11,5%</b>	<b>-4,9%</b>	<b>-9,0%</b>	<b>-16,9%</b>	<b>-9,8%</b>	<b>-13,3%</b>	<b>-13,2%</b>	<b>5,6%</b>	<b>3,4%</b>	<b>10,3%</b>

Nota: Los precios corresponden al principal mercado de Chile, la RM. Existen diferencias regionales.  
Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a denuncia.

Cuadro 8  
**Importaciones de barras de acero, por país de origen**  
**(Toneladas)**

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-14	2.081	6.111	-	-	-	8.192
feb-14	6.042	-	5.735	25	-	11.802
mar-14	7.819	600	-	200	-	8.620
abr-14	5.494	150	4.310	400	-	10.353
may-14	7.677	12.059	-	-	-	19.736
jun-14	-	268	-	-	-	268
jul-14	-	6.609	5.489	-	15	12.114
ago-14	7.699	-	-	-	-	7.699
sept-14	11.299	15.105	-	-	-	26.404
oct-14	15.001	-	-	-	603	15.604
nov-14	11.257	-	-	-	32	11.289
dic-14	9.454	5.131	-	-	-	14.586
ene-15	20.590	-	-	-	-	20.590
feb-15	-	-	2.393	-	-	2.393
mar-15	6.038	6.090	-	-	-	12.128
abr-15	5.480	-	-	-	-	5.480
may-15	12.288	10.372	2.696	-	9	25.365
jun-15	5.035	3.032	61	-	-	8.128
jul-15	12.903	-	6.374	-	-	19.277
ago-15	10.849	-	-	-	9	10.859
sept-15	6.552	-	3.280	-	9	9.841
oct-15	11.761	7.003	-	-	5	18.769
nov-15	6.416	-	6.456	-	-	12.872
dic-15	21.413	-	-	-	21	21.434
ene-16	38.049	7.410	-	-	-	45.459
feb-16	-	29	3.930	-	-	3.959
mar-16	-	13.712	3.831	1.481	-	19.023
abr-16	-	1.767	2.256	2.855	6	6.884
may-16	-	24.454	-	12	501	24.968
jun-16	-	14.041	-	-	1	14.042
jul-16	6.629	1.406	-	-	1.906	9.941
ago-16	3.919	8.901	-	-	9	12.828
sept-16	7.292	7.635	-	-	-	14.927
oct-16	7.757	2.506	-	-	-	10.263
nov-16	2.760	13.275	2.648	-	-	18.683
dic-16	-	-	-	-	-	-
ene-17	-	2.472	-	2.593	-	5.066
feb-17	-	-	-	-	9	9
mar-17	7.661	21.446	83	-	-	29.190
abr-17	7.615	-	2.155	-	-	9.770
may-17	7.808	14.006	-	-	-	21.814
jun-17	5.126	2.959	-	-	-	8.085
jul-17	6.738	3.936	-	-	-	10.674
ago-17	-	4.257	2.262	-	-	6.519
sept-17	2.204	3.712	-	127	-	6.043
oct-17	1.071	19.311	-	-	-	20.381
nov-17	10.351	3.001	-	-	-	13.351
dic-17	-	9.888	-	-	2.288	12.176
ene-18	7.294	-	-	-	-	7.294
feb-18	7.603	-	-	-	-	7.603
mar-18	7.089	16	-	-	-	7.105
abr-18	7.487	4.006	-	-	219	11.711
may-18	15.509	14.181	-	-	1.662	31.353
jun-18	15	13.676	-	4.033	618	18.341
jul-18	-	4.304	-	736	-	5.040
ago-18	-	32.746	-	-	758	33.504
sept-18	6.668	4.498	-	1.007	1.116	13.289
2012	-	43.498	42.557	19.119	-	105.175
2013	47.997	46.999	23.791	711	559	120.058
2014	83.824	46.034	15.534	624	650	146.666
2015	119.325	26.497	21.259	-	53	167.134
2016	66.406	95.136	12.665	4.348	2.423	180.977
2017	48.574	84.987	4.500	2.720	2.297	143.078
Ene-Sep17	37.153	52.788	4.500	2.720	9	97.169
Ene-Sep18	51.666	73.426	-	5.776	4.372	135.240
Var % 2013/2012		8,0%	-44,1%	-96,3%		14,2%
Var % 2014/2013	74,6%	-2,1%	-34,7%	-12,2%	16,2%	22,2%
Var % 2015/2014	42,4%	-42,4%	36,9%	-100,0%	-91,8%	14,0%
Var % 2016/2015	-44,3%	259,1%	-40,4%		+	8,3%
Var % 2017/2016	-26,9%	-10,7%	-64,5%	-37,4%	-5,2%	-20,9%
Var% Ene-Sep 2018/2017	39,1%	39,1%	-100,0%	112,3%	+	39,2%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

**Importaciones de barras de acero, por país de origen  
(US\$ CIF)**

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-14	1.405.743	4.005.349	-	-	-	5.411.091
feb-14	4.229.435	-	3.805.411	18.480	-	8.053.326
mar-14	5.288.508	428.390	-	140.000	-	5.856.899
abr-14	3.735.709	95.998	2.892.066	279.711	-	7.003.485
may-14	5.212.738	7.815.446	-	-	-	13.028.185
jun-14	-	171.964	-	-	-	171.964
jul-14	-	4.310.208	3.713.594	-	9.472	8.033.275
ago-14	5.235.538	-	-	-	-	5.235.538
sept-14	7.683.136	9.498.446	-	-	-	17.181.582
oct-14	9.750.780	-	-	-	399.986	10.150.766
nov-14	7.316.953	-	-	-	27.414	7.344.366
dic-14	5.956.266	3.237.549	-	-	-	9.193.815
ene-15	12.971.593	-	-	-	-	12.971.593
feb-15	-	-	1.531.967	-	-	1.531.967
mar-15	3.804.202	3.517.928	-	-	-	7.322.130
abr-15	3.288.294	-	-	-	-	3.288.294
may-15	7.372.752	5.910.186	1.624.255	-	4.150	14.911.343
jun-15	3.020.982	1.535.822	35.587	-	-	4.592.391
jul-15	7.613.154	-	3.287.917	-	-	10.901.071
ago-15	6.075.518	-	-	-	11.900	6.087.418
sept-15	3.538.004	-	1.990.742	-	11.900	5.540.646
oct-15	6.369.116	3.886.092	-	-	1.679	10.256.887
nov-15	3.400.268	-	3.141.841	-	-	6.542.109
dic-15	10.638.614	-	-	-	40.341	10.678.955
ene-16	18.272.352	3.128.880	-	-	-	21.401.232
feb-16	-	14.182	1.646.833	-	-	1.661.014
mar-16	-	5.445.914	1.607.664	562.174	-	7.615.753
abr-16	-	667.231	906.455	1.083.949	6.786	2.664.421
may-16	-	9.531.768	-	4.642	205.582	9.741.992
jun-16	-	5.453.388	-	-	1.047	5.454.436
jul-16	3.181.886	515.579	-	-	781.303	4.478.768
ago-16	1.880.933	3.300.432	-	-	2.425	5.183.790
sept-16	3.500.141	3.502.334	-	-	-	7.002.475
oct-16	3.723.389	1.103.081	-	-	-	4.826.470
nov-16	1.324.642	5.898.611	1.196.866	-	-	8.420.119
dic-16	-	-	-	-	-	-
ene-17	-	1.116.782	-	1.128.928	-	2.245.711
feb-17	-	-	-	-	1.566	1.566
mar-17	3.524.281	10.380.823	37.619	-	-	13.942.724
abr-17	3.579.014	-	1.081.827	-	-	4.660.841
may-17	3.747.803	6.476.342	-	-	-	10.224.146
jun-17	2.460.693	1.339.896	-	-	-	3.800.589
jul-17	3.234.255	1.796.410	-	-	-	5.030.665
ago-17	-	1.962.373	1.204.329	-	-	3.166.702
sept-17	1.058.020	1.825.183	-	74.204	-	2.957.407
oct-17	513.979	9.441.213	-	-	-	9.955.192
nov-17	5.248.742	1.592.089	-	-	-	6.840.830
dic-17	-	5.245.870	-	-	1.598.632	6.844.502
ene-18	3.865.963	-	-	-	-	3.865.963
feb-18	4.409.660	-	-	-	-	4.409.660
mar-18	4.253.509	8.856	-	-	-	4.262.365
abr-18	4.641.609	2.353.684	-	-	146.663	7.141.955
may-18	9.957.458	9.674.045	-	-	1.121.064	20.752.567
jun-18	9.387	8.319.697	-	2.722.308	414.438	11.465.830
jul-18	-	2.666.434	-	482.209	-	3.148.643
ago-18	-	20.527.790	-	-	550.171	21.077.961
sept-18	4.134.388	2.786.511	-	689.662	769.313	8.379.873
2012	-	30.945.363	31.905.191	13.241.581	-	76.092.135
2013	32.593.194	31.420.169	16.566.866	531.216	409.070	81.520.515
2014	55.814.806	29.563.350	10.411.071	438.191	436.872	96.664.290
2015	68.092.497	14.850.028	11.612.310	-	69.970	94.624.805
2016	31.883.342	38.561.399	5.357.818	1.650.766	997.143	78.450.469
2017	23.366.787	41.176.983	2.323.775	1.203.132	1.600.198	69.670.876
Ene-Sep17	17.604.066	24.897.811	2.323.775	1.203.132	1.566	46.030.351
Ene-Sep18	31.271.973	46.337.018	-	3.894.179	3.001.648	84.504.817
Var % 2013/2012		1,5%	-48,1%	-96,0%		7,1%
Var % 2014/2013	71,2%	-5,9%	-37,2%	-17,5%	6,8%	18,6%
Var % 2015/2014	22,0%	-49,8%	11,5%	-100,0%	-84,0%	-2,1%
Var % 2016/2015	-53,2%	159,7%	-53,9%		+	-17,1%
Var % 2017/2016	-26,7%	6,8%	-56,6%	-27,1%	60,5%	-11,2%
Var% Ene-Sep 2018/2017	77,6%	86,1%	-100,0%	223,7%	+	83,6%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 10  
**Importaciones de barras de acero, por país de origen**  
**(US\$CIF/Tonelada)**

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-14	675	655	-	-	-	661
feb-14	700	-	664	751	-	682
mar-14	676	714	-	700	-	679
abr-14	680	640	671	700	-	676
may-14	679	648	-	-	-	660
jun-14	-	642	-	-	-	642
jul-14	-	652	677	-	625	663
ago-14	680	-	-	-	-	680
sept-14	680	629	-	-	-	651
oct-14	650	-	-	-	664	651
nov-14	650	-	-	-	855	651
dic-14	630	631	-	-	-	630
ene-15	630	-	-	-	-	630
feb-15	-	-	640	-	-	640
mar-15	630	578	-	-	-	604
abr-15	600	-	-	-	-	600
may-15	600	570	602	-	451	588
jun-15	600	507	588	-	-	565
jul-15	590	-	516	-	-	566
ago-15	560	-	-	-	1.271	561
sept-15	540	-	607	-	1.271	563
oct-15	542	555	-	-	373	546
nov-15	530	-	487	-	-	508
dic-15	497	-	-	-	1.948	498
ene-16	480	422	-	-	-	471
feb-16	-	488	419	-	-	420
mar-16	-	397	420	380	-	400
abr-16	-	378	402	380	1.230	387
may-16	-	390	-	380	410	390
jun-16	-	388	-	-	708	388
jul-16	480	367	-	-	410	451
ago-16	480	371	-	-	284	404
sept-16	480	459	-	-	-	469
oct-16	480	440	-	-	-	470
nov-16	480	444	452	-	-	451
dic-16	-	-	-	-	-	-
ene-17	-	452	-	435	-	443
feb-17	-	-	-	-	178	178
mar-17	460	484	455	-	-	478
abr-17	470	-	502	-	-	477
may-17	480	462	-	-	-	469
jun-17	480	453	-	-	-	470
jul-17	480	456	-	-	-	471
ago-17	-	461	532	-	-	486
sept-17	480	492	-	586	-	489
oct-17	480	489	-	-	-	488
nov-17	507	531	-	-	-	512
dic-17	-	531	-	-	699	562
ene-18	530	-	-	-	-	530
feb-18	580	-	-	-	-	580
mar-18	600	570	-	-	-	600
abr-18	620	588	-	-	671	610
may-18	642	682	-	-	675	662
jun-18	630	608	-	675	671	625
jul-18	-	620	-	655	-	625
ago-18	-	627	-	-	725	629
sept-18	620	620	-	685	689	631
2012		711	750	693		723
2013	679	669	696	747	731	679
2014	666	642	670	702	672	659
2015	571	560	546		1.317	566
2016	480	405	423	380	412	433
2017	481	485	516	442	697	487
Ene-Sep17	474	472	516	442	178	474
Ene-Sep18	605	631		674	686	625
Var % 2013/2012		-6,0%	-7,1%	7,8%		-6,1%
Var % 2014/2013	-1,9%	-3,9%	-3,8%	-6,0%	-8,1%	-2,9%
Var % 2015/2014	-14,3%	-12,7%	-18,5%		95,9%	-14,1%
Var % 2016/2015	-15,9%	-27,7%	-22,6%		-68,7%	-23,4%
Var % 2017/2016	0,2%	19,5%	22,1%	16,5%	69,3%	12,3%
Var% Ene-Sep 2018/2017	27,7%	33,8%		52,4%	285,8%	31,9%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 11  
**Importaciones de barras de acero, por país de origen**  
**(UF/Tonelada)**

MesAño	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-14	16	15				15
feb-14	17		16	18		16
mar-14	16	17		17		16
abr-14	16	15	16	16		16
may-14	16	15				15
jun-14		15				15
jul-14		15	16		15	15
ago-14	16					16
sept-14	17	15				16
oct-14	16				16	16
nov-14	16				21	16
dic-14	16	16				16
ene-15	16					16
feb-15			16			16
mar-15	16	15				15
abr-15	15					15
may-15	15	14	15		11	14
jun-15	15	13	15			14
jul-15	15		13			15
ago-15	15				35	15
sept-15	15		17		35	15
oct-15	15	15			10	15
nov-15	15		13			14
dic-15	14				54	14
ene-16	14	12				13
feb-16		13	11			12
mar-16		11	11	10		11
abr-16		10	10	10	32	10
may-16		10		10	11	10
jun-16		10			19	10
jul-16	12	9			10	11
ago-16	12	9			7	10
sept-16	12	12				12
oct-16	12	11				12
nov-16	12	11	11			11
dic-16						
ene-17		11		11		11
feb-17					4	4
mar-17	12	12	11			12
abr-17	12		12			12
may-17	12	12				12
jun-17	12	11				12
jul-17	12	11				12
ago-17		11	13			12
sept-17	11	12		14		11
oct-17	11	12				12
nov-17	12	13				12
dic-17		13			17	13
ene-18	12					12
feb-18	13					13
mar-18	13	13				13
abr-18	14	13			15	14
may-18	15	16			16	15
jun-18	15	14		16	16	15
jul-18		15		16		15
ago-18		15			17	15
sept-18	15	15		17	17	16
2012		15	16	15		15
2013	15	14	15	17	15	15
2014	16	15	16	17	16	16
2015	15	14	14		36	15
2016	13	11	11	10	10	11
2017	12	12	13	11	17	12
Ene-Sep17	9	9	6	10	4	9
Ene-Sep18	12	6		11	9	9
Var % 2013/2012		-7,8%	-8,6%	14,3%		-6,1%
Var % 2014/2013	8,1%	8,8%	7,0%	-0,7%	7,9%	8,7%
Var % 2015/2014	-7,0%	-6,8%	-8,3%		119,7%	-6,4%
Var % 2016/2015	-13,3%	-25,9%	-22,4%		-70,8%	-22,3%
Var % 2017/2016	-8,6%	11,8%	13,1%	11,6%	58,3%	3,9%
Var% Ene-Sep 2018/2017	32,9%	-30,0%		6,1%	104,9%	-2,2%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

## Cuadro 12

### Variación de los costos unitarios promedio de la Rama de Producción Nacional (US\$/Ton.)

<b>Var. % 13/12</b>	-6,7%
<b>Var. % 14/13</b>	-9,3%
<b>Var. % 15/14</b>	-15,9%
<b>Var. % 16/15</b>	-12,2%
<b>Var. % 17/16</b>	12,6%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de CAP y Gerdau.

## Cuadro 13

### Variación de la relación importaciones desde México y Turquía con producción nacional

<b>Período</b>	<b>Ms México / Producción Nac.</b>	<b>Ms Turquía / Producción Nac.</b>
<b>2013</b>		
<b>2014</b>	105%	15%
<b>2015</b>	41%	-43%
<b>2016</b>	-42%	276%
<b>2017</b>	-23%	-6%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información del servicio Nacional de Aduana.

### Cuadro 14

#### Exportaciones de barras de acero para hormigón

	<b>Toneladas</b>
<b>2012</b>	24.540
<b>2013</b>	4.622
<b>2014</b>	5.913
<b>2015</b>	1.286
<b>2016</b>	713
<b>2017</b>	283

<b>Var.% 13/12</b>	-81,2%
<b>Var.% 14/13</b>	27,9%
<b>Var.% 15/14</b>	-78,3%
<b>Var.% 16/15</b>	-44,6%
<b>Var.% 17/16</b>	-60,3%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.



Cuadro 15

**Variación de componentes del Consumo aparente y de la participación de las importaciones desde México y Turquía**  
(Toneladas)

	Vtas al Mdo Nacional	Ms México	Ms Turquía	Ms Resto	Ms Total	Consumo Aparente	Ventas Nac /C Ap	Ms Mx /C Ap	Ms Tq / C Ap	M. Resto/ C.Ap.
<b>Var.% 13/12</b>	-2,6%		8,0%	-59,4%	14,2%	-0,2%	-2,4%		8,3%	-59,3%
<b>Var.% 14/13</b>	-17,9%	74,6%	-2,1%	-32,9%	22,2%	-11,3%	-7,4%	97,0%	10,5%	-24,4%
<b>Var.% 15/14</b>	1,6%	42,4%	-42,4%	26,8%	14,0%	4,4%	-2,7%	36,4%	-44,8%	21,5%
<b>Var.% 16/15</b>	-4,9%	-44,3%	259,1%	-8,8%	8,3%	-1,6%	-3,3%	-43,4%	265,0%	-7,3%
<b>Var.% 17/16</b>	-8,7%	-26,9%	-10,7%	-51,0%	-20,9%	-12,0%	3,8%	-16,8%	1,6%	-44,3%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Denuncia y Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 16

**Variaciones Capacidad Instalada, Utilización, Salarios, Empleo y Productividad**

**Total nacional**

Año	Capacidad Instalada Nacional (ton) (1)	Utilización de la Capacidad Instalada Nacional	Empleo total (nº trabajadores)	Salario Promedio (\$)	Producción / Nº Trabajadores
<b>Var.% 13/12</b>	-	-13,3%	-18,6%	5,7%	6,6%
<b>Var.% 14/13</b>	-	-14,6%	-17,7%	14,6%	3,7%
<b>Var.% 15/14</b>	-	0,6%	-5,8%	4,4%	6,8%
<b>Var.% 16/15</b>	-	-4,4%	-2,5%	0,5%	-1,9%
<b>Var.% 17/16</b>	-	-5,3%	-5,7%	2,8%	0,4%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a la denuncia.